

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2015.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 4 de diciembre (ordinaria) y el día 23 de diciembre de 2014 (extraordinarias).

Sra. Del Río informa que en el folio nº 15395 reverso, Punto nº 10.- Nombramiento de Inspector Jefe e Inspector Actuario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), consta:

“Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN y 2 abstenciones BILDU)...”

Cuando debe decir:

“Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN, PP y I-E y 2 abstenciones BILDU)...”

Con esta corrección, se acuerda por asentimiento aprobar las referidas actas de las sesiones plenarias celebradas con fecha 4 de diciembre y 23 de diciembre de 2014, respectivamente.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIA DE APERTURA

LICAPERT/2015/13.- M. TORRES DISEÑOS INDUSTRIALES S.A.U.- Licencia de apertura para la actividad clasificada de Sistemas de automatización de procesos industriales ubicada en Ctra. Huesca, Km. 9 – 31119 Torres de Elorza.- 26/11/14.

LICAPERT/2014/8.- NAFELEC S.L.L.- Licencia de Apertura para el inicio de la actividad clasificada de Centro logístico, almacén y taller de electricidad ubicada en la parcela 805 del polígono 2 con dirección postal C, nº 57 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 07/01/15.

LICAPERT/2014/27.- METALES Y RECUPERACIONES GHUMAN S.L.- Licencia de apertura para el inicio de la actividad clasificada de gestión de residuos no peligrosos ubicada en la parcela 978 del polígono 3 con dirección postal Naves EM 06-11.1 Y 11.2 del Polígono Industrial Ciudad del Transporte en Imárcoain - Noáin (Valle de Elorz).- 12/01/15.

LICAPERT/2014/19.- GOIZUETA BICARREGUI GUILLERMO Y RAFAEL.- Licencia de apertura para el inicio de la actividad clasificada de taller de reparación de vehículos

ubicada en la parcela 892 del polígono 2 con dirección postal Calle C, nº 56 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 14/01/15.

LICAPERT/2013/21.- D. M.M.R.- Licencia de Apertura para el inicio de la actividad clasificada de taller de mecánica y electricidad del automóvil ubicada en la parcela 169 del polígono 1 con dirección postal Calle Z - nave 8 del Polígono Industrial Noáin Esquíroz de Noáin.- 15/01/15.

TRANSMISION LICENCIA DE APERTURA

LICTRANSAPER/2014/13.- D. M.M.D.- Transmisión de la Licencia de Apertura para la actividad de taller de reparación de automóviles, chapa y pintura ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Calle Z, nº 5 del Polígono Industrial Noáin - Esquíroz de Noáin.- 13/01/15.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y OBRA CONJUNTA

LICACTCL4C/2014/6.- IRUHER S.A.L.- Licencia de actividad y obra conjunta para la actividad denominada Fabricación de utilajes mecánicos en la parcela 511 del polígono 1 con dirección postal Calle Noáin, nº 8 del Polígono Industrial Mocholí de Noáin.- 18/12/14.

LICACTCL4D/2014/23.- ONEGIN ESPECIALIDADES GASTRONOMICAS S.L.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada distribución y venta de productos de alimentación en la parcela 125 del polígono 5 con dirección postal Calle A, nº 4 del Polígono Industrial Vizcaya de Torres de Elorz.- 19/01/15.

LICACTCL4D/2013/16.- D. J.J.J.B.- Licencia de Actividad Clasificada para la actividad denominada Lavado y puesta a punto de vehículos en la parcela 696 del polígono 2 con dirección postal Calle C, nº 25 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 21/01/15.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRCOM/2015/28. -Informe a la solicitud de licencia de obra suministro y montaje de puerta seccional automatizada en Calle Isaiar, nº 26 de Imárcoain.- 02/01/15.

LICOBRCOM/2015/29.- Licencia de obra renovación de revestimiento de techo y acondicionamiento de piso en baje de Plaza San Miguel, 8 bajo de Noáin.-02/01/15.

LICOBRME/2014/66.- D. Z.S.- Licencia de obra para demolición de separación de bar al comedor, desescombrar, remate techo, suelo, cambio de cerámica y pintado ubicada en la Calle Real, nº 62 bajo - "BAR POLI" en Noáin.- 15/01/15.

LICOBRME/2015/4.- MANTER MANTENIMIENTOS S.L. MANTENIMIENTOS TERMICOS.- Licencia de obras para apertura de zanja para reparación de fuga de gas ubicada en la Plaza San Miguel, nº 5 trasera - 31110 Noáin.- 20/01/15.

LICOBRME/2015/1.- CONSTRUCCIONES AIZKORBE S.L.- Licencia de obras para reforma de recogida de aguas pluviales de la Calle Urbanización Los Porches y Calle Real 43 de Noáin.- 21/01/15.

VARIOS

CONSTRUCCIONES JULIO SANZ FERRER S.A.- Ordenar la devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 450 € que se presentó en concepto de reposición daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras.- 16/12/14.

GOBIERNO DE NAVARRA.- Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.- Informar favorablemente el expediente LICACTCL4C/2015/7 a nombre de TURBO MOTOR INYECCIÓN S.L., de la Actividad Limpieza y ensamblaje de turbos en la Calle Tafalla de la Ciudad de Transporte, parcela 978 del polígono 3 de Noain.- 18/12/14.

DON L.C.M.- Baja del vado nº 282, ubicado en la Calle Avenida La Lostra, nº 71 de Noain.- 31/12/14.

DON J.Z.A.- Baja del vado nº 164, ubicado en la Calle Travesía del Aeropuerto – parque infantil de Noáin.- 31/12/14.

DOÑA C.I.S.- Licencia de colocación de VADO, en bajera ubicada en Calle Ventura Rodríguez, nº 2 bajo de Noáin, con el número de VADO Nº 372.- 02/01/15.

DON J.A.F.G.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de JAMONES Y EMBUTIDOS – 4 metros en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 1).-05/01/15

DON I.H.R.- FRUTAS RIMA S.L.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, en el mercadillo de Noáin – 9 metros - los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 2).- 05/01/15

DOÑA E.J.J.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de TEXTILES, - 8 metros - en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 5).- 05/01/15.

DON G.L.R.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de ENCURTIDOS, VINO, ACEITE Y CONSEVAS DE PESCADO, - 4 metros - en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 6).- 05/01/15

DON R.B.R.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de naranjas - 4 metros, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual de 2015 (PUESTO Nº 7).- 05/01/15

DON P.G.M.R.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de CALZADO, - 9 metros - en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 8).- 05/01/15

DON E.H.C.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de ROPA TALLAS GRANDES – 6 metros -, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 10).- 08/01/14

DON J.A.F.S.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de CHURRERIA, PASTAS, CARAMELOS – 6 metros, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 12).- 05/01/15.

DON A.D.D.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de BOLSOS, CINTURONES (MARROQUINERIA) – 6 metros, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 13).- 05/01/15.

DOÑA M.C.E.B.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de ROPA DE CAMA, LENCERÍA, PIJAMAS – 6 metros -, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 14).- 05/01/15

DON L.A.C.F.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de CEREZAS – 2 metros, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo comprendido entre mayo a julio de 2015 – un trimestre del año 2015 (PUESTO Nº 17).- 05/01/15

DOÑA F.L.L.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de QUESO ARTESANO DE OVEJA Y MIEL ARTESANA – 3 metros -, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 4).- 05/01/15

DON F.J.E.U.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de ROPA – 6 metros -, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 18).- 05/01/15.

DON J.J.P.A.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de FRUTAS Y VERDURAS – 6 metros -, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 15).- 13/01/15.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2014, por la que se declara la caducidad de la inscripción padronal de Doña M.G., expediente nº 019/2014, con fecha de efectos 4 de diciembre de 2014.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2014, por la que, ante la llegada de las fiestas navideñas y la organización por parte del Patronato de Cultura de una fiesta de NOCHEVIEJA el día 1 de enero de 2015, en el bar de las piscinas de Noáin, y en atención al artículo 6.2^a del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, se dicta resolución con carácter general para dar traslado de la misma a Policía Municipal, a la Sección de Espectáculos Públicos del Gobierno de Navarra y al Pleno, se resuelve:

1º.- Ampliar el horario de cierre de los bares situados en Noáin, hasta las 6:30 horas de la madrugada, con motivo de la celebración de nochevieja el día 1 de enero de 2015.

Así mismo se le comunica que a las 5:30 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2014, por la que se concede a D. A.M.G.O. una subvención de 2.000 euros, en concepto de ayuda única de la referida convocatoria para el fomento de autoempleo año 2014 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2014, por la que, visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. J.M.E.L. frente a Resolución sancionadora en materia de tráfico, (Multraf/2014/57)

Considerando que conforme a lo recogido en el informe de la asesoría jurídica municipal de fecha 19 de diciembre de 2014 que obra en el expediente procede desestimar el recurso por cuanto del expediente administrativo y de las actuaciones seguidas en el mismo resulta que la denuncia fue correctamente notificada, se resuelve:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. J.M.E.L. frente a Resolución sancionadora en materia de tráfico expte. Multraf/2014/57.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2014, por la que, no encontrándose aprobados definitivamente los presupuestos de 20 visto el informe del Interventor Municipal de 19 de diciembre de 2014, indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2014 PARA EL EJERCICIO 2015.

El presupuesto prorrogado de 2014 para el ejercicio 2015 parte de unos créditos iniciales de 6.569.890,80 € que ha sido necesario ajustar a la baja, tal y como

establece el artículo 21 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por:

- Gastos que debían concluirse en 2014 (no estructurantes) por 156.097,35 €:

0-011-31005	INTERESES PRESTAMO ZULUETA	5.451,76€
0-011-91305	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO ZULUETA	12.320,00€
0-121-22616	SERVICIOS DE GESTION DE GASTOS	2.759,16€
0-121-22707	ARCHIVO	3.424,30€
0-121-22714	SERV. CONTROL RIESGOS LABOR. EMP. SUBCONTR.	847,00€
0-121-62901	OTRO INM. MATERIAL AYTO.	600,00€
0-121-62602	EQUIPOS INFORMÁTICOS OFICINAS	1.000,00€
0-121-6220 1	ASCENSOR CALLE REAL 62 /(OBRA 2010)	656,84€
0-45305-62901	OTRO INM. MATERIAL CENTRO CIVICO	1.100€
2-42202-62201	CUBIERTA INST. FASE II	10.881,69€
3-45201-62202	VESTUARIO PISCINAS VERANO	90.000,00€
0 581 64801	DESLINDE COMUNALES OTANO	12.656,60€

156.097.35 €

- gastos financiados con ingresos específicos, también a percibirse en 2014, por 50.000 €

2-42202-62201 CUBIERTA INST. FASE II 1 50.000,00 €
50.000,00 €

De esta forma el importe asciende a 6.363.793,45€ y el margen del presupuesto prorrogado para futuras alzas es de 156.097,35€ (este margen se genera por el primer bloque ya que al permanecer invariable el presupuesto de ingresos con estos ajustes, se crea un superávit ficticio. Respecto al segundo bloque, el efecto es neutro ya que los ajustes a la baja del presupuesto de gastos vienen determinados por cantidades previstas en el presupuesto de ingresos sobre las que no se puede contar), se resuelve:

Aprobar el Presupuesto prorrogado de 2014 para el ejercicio 2015 con unos créditos iniciales de 6.363.793,45€ en virtud del artículo 22 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2014, por la que, visto el Informe de Reparos de Intervención de 19 de diciembre de 2014 sobre la inadecuación de un gasto por reforma de ventanas y puertas de aluminio en la Ludoteca a unas determinadas partidas y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias para el ejercicio 2013, HE RESUELTO:

Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 2-43200-22004 “material técnico de calles” por importe de 5.109,83 €

a la partida:

- 2-45100-62201 “Trabajos ludoteca” por importe de 5.109,83 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2014, por la que, visto el Recurso de Reposición interpuesto por A.E.E. frente a la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2014, por la que se autoriza la colocación de carteles en la vía pública y se establecen las condiciones de la autorización,

Visto el informe de la asesoría jurídica municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, que concluye que la resolución se ajusta a derecho al ser facultad del órgano competente establecer condiciones al ejercicio de una actividad que con carácter general está prohibida fuera de los lugares expresamente habilitados para ello, lo cual es conforme con las Ordenanzas vigentes, el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los preceptos alegados de la Constitución Española y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Considerando que el contenido de la Resolución impugnada en absoluto vacía de contenido el derecho de la recurrente a publicitar la actividad de forma suficiente para su general conocimiento, y rechazando la acusación vertida sobre que la actuación de esta alcaldía vaya en contra de las ideas políticas de la recurrente, prueba de lo cual es el hecho de que ésta autorización es la única que el Ayuntamiento ha emitido para actividades como la que se quiere hacer pública,

Reiterando que la existencia de los lugares expresamente habilitados, junto con la autorización para colocar carteles en otras seis zonas, previa su identificación, es suficiente para que la actividad promovida por la recurrente sea suficientemente conocida,

Se resuelve:

Primero.- Previa su admisión a trámite, desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por A.E.E. frente a la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de

2014, por la que se autoriza la colocación de carteles en la vía pública y se establecen las condiciones de la autorización, confirmando la Resolución impugnada en todos sus extremos.

Segundo.- Trasladar a la recurrente, que siendo la Resolución impugnada plenamente ejecutiva al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la efectividad de la misma está condicionada al cumplimiento de las condiciones impuestas en ella, que no han sido atendidas en cuanto a la identificación de los lugares en los que se colocarán los carteles.

Tercero.- En consecuencia, poner en conocimiento de A.E.E. que a fecha de hoy la colocación de carteles solamente está autorizada en los lugares que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tiene habilitados de forma expresa.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2014, por la que, visto que la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016, (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 230 de 24 de noviembre de 2014), en su artículo 7, dispone lo siguiente:

“Compensación a Ayuntamientos de Navarra por abonos realizados por dedicación al cargo electo.

La compensación a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus corporativos por dedicación al cargo público electo retribuciones, asistencias, indemnizaciones u otros pagos derivados de gastos realizados por aquellos en el ejercicio del derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos se realizará del siguiente modo:

a) *Los Ayuntamientos que de conformidad con la legislación general decidan compensar a sus alcaldes y concejales en concepto de dedicación, bien en forma exclusiva o parcial, al cargo electo o por asistencias, indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público, percibirán una aportación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra para sufragar el coste de las citadas atenciones.*

Por lo que al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se refiere, la aportación máxima anual que podrá por este concepto para el año 2015 en función del número de electos que los componen, de acuerdo con la legislación electoral general, es de 52.768,37 €

Considerando que este Ayuntamiento ha venido acogiéndose en los ejercicios anteriores a este sistema de compensación por pagos a sus Corporativos, que este sistema tiene carácter voluntario, y a efectos de manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de acogerse al sistema siguiendo el criterio de años anteriores, se resuelve:

1.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de acogerse al sistema de abono a sus corporativos por dedicación al cargo público electo retribuciones, asistencias, indemnizaciones u otros pagos derivados de gastos realizados por aquéllos en el ejercicio del derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos, en los términos de lo dispuesto en la LEY FORAL 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016.

2.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Gestión y Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, a la Intervención municipal, y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2014, por la que, vista la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de 10 de diciembre de 2014 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada presentado por don F.J.M.I., en nombre y representación de Gesport Gestión Deportiva, S.L. contra la Resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2014, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Alcaldía de 3 de junio de 2014 en la que se notifican los valores catastrales y la liquidación definitiva de la contribución territorial urbana y se repercuten las cuotas tributarias correspondientes a los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013 por el uso de las instalaciones deportivas municipales de Noáin.

Visto que en la resolución referida, el Tribunal Administrativo de Navarra anula parcialmente el acto respecto a la repercusión de las cuotas correspondientes al primer semestre del ejercicio de 2010, que declara prescritas, confirmando la legalidad del resto de la resolución.

Se resuelve efectuar la devolución de 1.420,93 € a Gesport Gestión Deportiva, S.L. en concepto de contribución territorial urbana del segundo semestre del año 2010, abonada a este Ayuntamiento con fecha 13 de mayo de 2014.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2014, por la que, vista la documentación que obra en el expediente administrativo referente al contrato administrativo de suministro denominado “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS CARDIOVASCULARES, EQUIPOS ISOTÓNICOS Y DE PESAS PARA LAS NUEVAS SALAS DEL POLIDEPORTIVO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”, visto asimismo el contenido de las Actas de la Mesa de Contratación que igualmente obran en el expediente,

Considerando la exclusión de una de dos licitadoras presentadas por haber incluido copia de la oferta económica dentro de la documentación previa que formaba parte del sobre nº 1, se resuelve:

1º.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro denominado “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS CARDIOVASCULARES, EQUIPOS ISOTÓNICOS Y DE PESAS PARA

LAS NUEVAS SALAS DEL POLIDEPORTIVO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)" a la empresa EXERCYCLE S.L., con CIF B-01029032, y domiciliada en C/ Zurrupieta - Polígono Industrial JUNDIZ nº 22 de 01015 VITORIA en la cantidad de cincuenta y dos mil ciento trece euros y sesenta céntimos de euro (52.113,60 €) IVA excluido y en el resto de condiciones recogidas en el pliego y en la oferta presentada

2º.- Disponer un gasto de 52.113,60 € con cargo a la partida 0-4520062901 "MAQUINARIA GIMNASIO POLIDEPORTIVO" del Presupuesto municipal para 2014.

3º.- Para la firma del correspondiente contrato, requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la notificación de la presente adjudicación deposite garantía por importe de 2.085,54 €, correspondiente al 4% del importe de adjudicación, señalando que si se presenta aval bancario, éste deberá ser de duración indefinida hasta que el Ayuntamiento autorice la cancelación, solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2014, por la que, vista la reclamación presentada por don A.M.C. solicitando que se le abone la cantidad de 377,90 € en concepto de reparación de rayón en puerta delantera izquierda del vehículo con matrícula 3814 FZG por causa de desbroce de árbol el día 27 de junio de 2014 en polígono industrial Mocholí, calle Río Elorz nº 7 de Noáin.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo.

Visto el informe emitido por el responsable del Área de Jardinería y Agenda 21.

Considerando que la póliza de responsabilidad civil suscrita con Mapfre tiene una franquicia de 600 €, se resuelve:

1º.- DENEGAR la solicitud efectuada por don A.M.C., dado que, del informe emitido por el responsable del Área de Jardinería y Agenda 21 y de la documentación presentada por el reclamante, especialmente de las fotografías aportadas, las cuales se refieren a otra parte del vehículo, no se concluye responsabilidad que pudiera ser imputable a este Ayuntamiento en los hechos ocurridos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que, vistos los informes favorables del Consejo de Empadronamiento de fecha 17 de diciembre de 2014 en cuanto a la propuesta de actuación informada por el Consejo de Empadronamiento sobre comprobación de las incidencias 142: "Comprobación de residencia de ciudadano NO-ENCSARP con tarjeta de residencia expedida hace más de 5 años", y 143: "Comprobación de residencia de ciudadano NO-ENCSARP con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de 5 años", se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Inciden^{cia} 142: S.D.H., empadronada en C/ Camino de la Fuente, 11 – 4º A, de Noáin (Expte. 21/2014)

M.C.B., empadronada en C/ Santa María, 12, de Zabalegui. (Expte. 31/2014)

Inciden^{cia} 143: L.M.V.S., empadronado en Avda. de la Lostra, 16 Bajo B, de Noáin (Expte. 25/2014)

M.G., empadronada en C/ Camino de la calzada, 7, de Zulueta. (Expte. 24/143)

R.F.I., empadronado en C/ Otano, 6 -1º A, de Noáin. (Expte. 30/2014)

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que, visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 17 de diciembre de 2014 en cuanto a la solicitud de baja de oficio en el Padrón de habitantes presentada con fecha 10 de septiembre de 2014, por D^a B.F., en la que indicaba que las personas que están empadronadas en su domicilio de C/ Merindad de Tudela, 12 – 4º A, de Noáin, no residen en la actualidad, se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. D.P., empadronado en C/ Merindad de Tudela, 12 – 4º A, de Noáin.

D. G.D.I., empadronado en C/ Merindad de Tudela, 12 – 4º A, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que, visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 17 de diciembre de 2014 en cuanto a la solicitud de baja de oficio en el Padrón de habitantes presentada con fecha 25 de agosto de 2014, por D^a L.M.O.F., en la que indicaba que las personas que están empadronadas en su domicilio de C/ Merindad de Olite nº 2-2ºB de Noáin, no residen en la actualidad, se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. D.C.M., empadronado en C/ Merindad de Olite nº 2-2ºB de Noáin.

D. H.D.Y., empadronado en C/ Merindad de Olite nº 2-2ºB de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que, visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 17 de diciembre de 2014 en cuanto a la solicitud de baja de oficio en el Padrón de habitantes presentada con fecha 16 de mayo de 2014, por D. M.A., en la que indicaba que las personas que están empadronadas en su domicilio de C/ Oriz, 2 de Noáin, no reside en la actualidad, se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. G.C., empadronado en C/ Oriz, 2, de Noáin.

D^a G.B., empadronado en C/ Oriz, 2, de Noáin

D. D.C., empadronado en C/ Oriz, 2, de Noáin

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que, visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 17 de diciembre de 2014 en cuanto a la solicitud de baja de oficio en el Padrón de habitantes presentada con fecha 26 de mayo de 2014, por D^a P.C.T.C., en la que indicaba que la persona que están empadronada en su domicilio de C/ Ventura Rodríguez 1 – 3º D de Noáin, no reside en la actualidad, se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. H.E.B., empadronado en C/ Ventura Rodríguez, 1 – 3º D, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que, visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 17 de diciembre de 2014 en cuanto a la solicitud de baja de oficio en el Padrón de habitantes presentada con fecha 6 de agosto de 2014, por D. I.F.D., en la que indicaba que la persona que están empadronada en su domicilio de C/ Ventura Rodríguez, 2 – 3º A, de Noáin, no reside en la actualidad, se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. J.M.M., empadronado en C/ Ventura Rodríguez, 2 – 3º A, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que, visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 17 de diciembre de 2014 en cuanto a la solicitud de baja de oficio en el Padrón de habitantes presentada con fecha 1 de septiembre de 2014, por D. M.B., en la que indicaba que la persona que está empadronada en su domicilio de C/ Ctra. de Jaca, 1 – 3º CT, de Noáin, no reside en la actualidad, se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. N.E.A., empadronado en Ctra. de Jaca, 1 -3º CT, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que, visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 17 de diciembre de 2014 en cuanto a la solicitud de baja de oficio en el Padrón de habitantes presentada con fecha 30 de mayo de 2014, por D^a M.D.J.L., en la que indicaba que la persona que están empadronada en su domicilio de C/ Navarra, 7 – 4º B, de Noáin, no reside en la actualidad, se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. D.C. empadronado en C/ Navarra, 7 -4º B, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2014, por la que, visto el informe del Área de Servicios Generales y Secretaría del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y de la asesoría jurídica municipal se ha tramitado el expediente para la adjudicación del Contrato Administrativo de Asistencia denominado “SERVICIOS DE ASESORIA LABORAL, GESTIÓN INTEGRAL DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES, ALTAS/BAJAS DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, se resuelve:

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de tramitación anticipada para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria del Contrato Administrativo de Asistencia denominado “SERVICIOS DE ASESORIA LABORAL, GESTIÓN INTEGRAL DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES, ALTAS/BAJAS DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, incluidas las Condiciones económicas, jurídicas y técnicas que han regido el procedimiento seguido.

2º.- Indicar que no obstante la adjudicación del presente contrato, su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria vigente para el año 2015.

3º.- De conformidad con el informe emitido por el Área de Servicios Generales y Secretaría del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y de la asesoría jurídica municipal, adjudicar el contrato en la parte del mismo que corresponde al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a la empresa GESTPYME ASESORES S.C., con CIF E-31232259, y domiciliada en Calle Aoiz nº 16 entplta. de 31004 PAMPLONA en la cantidad de seis mil trescientos setenta y dos euros (6.372,00 €) IVA excluido.

4º.- Trasladar la presente Resolución al Patronato Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz), para que en el ejercicio de sus competencias proceda a adjudicar a la misma empresa el contrato de asistencia en la cantidad de dos mil trescientos sesenta y cuatro euros (2.364,00 €) IVA excluido, y en las mismas condiciones en las que se adjudica por el Ayuntamiento.

5º.- Para la firma del correspondiente contrato, requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la notificación de la presente adjudicación deposite garantía por importe de 1.397,76 €, señalando que si se presenta aval bancario, éste deberá ser de duración indefinida hasta que el Ayuntamiento autorice la cancelación, solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y su organismo autónomo Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz), debiendo

asimismo aportar en el mismo plazo Copia de la Póliza de responsabilidad Civil, de la que en el expediente obra certificado de su existencia.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2014, por la que, vista la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo. Año 2014 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 219 de fecha 7 de noviembre de 2014.

El plazo de presentación de proyectos finalizó el pasado día 9 de diciembre de 2014.

Visto el informe técnico por el Área de Secretaría Municipal con fecha 18 de diciembre de 2014 sobre propuesta de reparto de estas subvenciones, que fue tratado y evaluado en Comisión de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2014.

Visto que dicha propuesta estaba condicionada a la presentación de documentación administrativa requerida a diversas entidades y cuyo plazo finalizaba el mismo día 22 de diciembre de 2014.

Visto el informe técnico definitivo efectuado con fecha 31 de diciembre de 2014, se resuelve:

1º.- Con cargo a la partida 0-462-78201 “Subvenciones Inversiones Tercer Mundo 0,7%, consignación presupuestaria: 21.072,55 €, se conceden las siguientes ayudas:

A) PROYECTOS ADMITIDOS:

1.- COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA

Proyecto nº 6, “Mejoramiento de la calidad de vida de 65 familias de caseríos de los Cantones el Zapote y Santa Rita, del municipio de Tejutepeque (El Salvador), a través de un sistema de saneamiento domiciliar (biojardineras y letrinas), Fase II”.

Valoración 57,17 puntos.

Subvención solicitada 3.500 €

Subvención concedida 3.500 €

(*) Para efectuar el abono correspondiente a esta ONGD deberá, con carácter previo, presentar la documentación compulsada de la contraparte local, ya que sólo aporta certificado de la misma.

2.- ASOCIACIÓN NAVARRA AMIG@S SAHARA (ANARASD)

Proyecto nº 10, “Soporte al funcionamiento del Centro Pedagógico de Elaboración de Textos Aminetu Haidar (IV), Tinduf, Argelia”.

Valoración 55,80 puntos.

Subvención solicitada 3.000,00 €

Subvención concedida 3.000 €

3.- FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE.- Base nº 9 de la convocatoria.
Proyecto nº 17, Excavación de un pozo de agua potable en la Escuela Marie Immaculée del barrio Nkon Kana, en Yaoundé (Camerún).
Valoración 55,11 puntos.
Subvención solicitada 3.244,48 €
Subvención propuesta 3.244,48 €

(*) Para efectuar el abono correspondiente a esta ONGD deberá, con carácter previo, presentar la documentación compulsada de la contraparte local, ya que sólo aporta certificado de la misma.

4.- ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ

Proyecto nº 3, “Mejora de las instalaciones básicas higiénico sanitarias en la Zona C, Cisjordania, con especial énfasis en la mujeres, Territorio Ocupado Palestino”.
Valoración 53,30 puntos.
Subvención solicitada 4.000,00 €
Subvención concedida 4.000,00 €

5.- FUNDACIÓN VICENTE FERRER

Proyecto nº 20, “Fortalecimiento del tejido asociativo local y de las capacidades educativas de niñas y niños de castas desfavorecidas en el Distrito de Anantapur, India”.
Valoración 52,87 puntos.
Subvención solicitada 4.000,00 €
Subvención concedida 4.000,00 €

6.- MEDICUS MUNDI NAVARRA

Proyecto nº 15, “Desarrollo de la atención primaria de salud en la zona básica de salud en la zona de salud de Kingabwa en Kinshasa – República Democrática de Congo”.
Valoración 51,93 puntos.
Subvención solicitada 4.000,00 €
Subvención concedida 3.328,07 € regularizada hasta tope de partida presupuestaria.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIONES PARTIDA 0-462-78201 “SUB. INVERSIONES TERCER MUNDO 0,7% AÑO 2014” 21.072,55 €

B) PROYECTOS EN RESERVA:

7.- ASOCIACIÓN MADRE CORAJE

Proyecto nº 24, “Programa de desarrollo territorial integrado: familias y viviendas

saludables, año 2, Huancavelica, Perú”.

Valoración 50,88 puntos.

Subvención solicitada 4.000,00 €

(*) Falta por aportar copia compulsada de estatutos de ONGD.

8.- EKOLOGISTAK MARTXAN IRUÑA / ANAT-LANE

Proyecto nº 14, “Mujeres nuevas: desarrollo integral de mujeres en defensa de sus derechos y la calidad de vida, Chiapas, México”-

Valoración 50,62 puntos.

Subvención solicitada 8.936,34 €, máximo subvencionable 4.000,00 €

9.- MANOS UNIDAS

Proyecto nº 7, “Fortalecimiento de la gobernabilidad local y ampliación de infraestructuras para una adecuada gestión del agua potable y saneamiento medioambiental en 4 localidades del distrito de José Domingo Choquehuanca, Puno, Perú”.

Valoración 49,29 puntos.

Subvención solicitada 999,07 €

10.- ASOCIACIÓN LA ESPERANZA

Proyecto nº 13, “Casas comunitarias – Mejora de la situación de infravivienda e insalubridad de las familias en situación de extrema pobreza residentes en Lábrea, Am, Brasil”.

Valoración 48,08 puntos.

Subvención solicitada 3.986,13 €

(*) Falta por aportar copia compulsada de documentación de contraparte local, ya que solo aporta certificado de autenticidad.

12.- ACTUA S. XXI

Proyecto nº 22, “Atención sanitaria paral a población de Rift Valley Kericho County Burety Dictrict, Kenia”.

Valoración 37,81 puntos.

Subvención solicitada 1.848,00 €

(*) Falta por aportar copia compulsada de documentación de contraparte local, ya que solo aporta certificado de autenticidad.

C) PROYECTOS EXCLUIDOS:

11.- ASOCIACIÓN NOUS CAMINS – NUEVOS CAMINOS,

Proyecto nº 16, “Saneamiento básico a través de la construcción de letrinas en comunidades rurales del municipio de Sabana Yegua, Azua, República Dominicana”.
Valoración 47,83 puntos.
Subvención solicitada 3.878,69 €

Causa de la exclusión: No presentar la documentación exigida en la base nº 5 de la convocatoria.

13.- ASOCIACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES EN AFRICA

Proyecto nº 8, “Construcción de una escuela rural en Nyargorhun-Bo, Sierra Leona”.
Valoración 35,82 puntos.
Subvención solicitada: cantidad sin concretar.

Causa de la exclusión: No presentar la documentación exigida en la base nº 5 de la convocatoria.

2º.- Con cargo a la partida 0-462-48201 “Subv. Gastos Corrientes Tercer Mundo 0,7%”, consignación presupuestaria: 21.072,55 € se conceden las siguientes ayudas:

A) PROYECTOS ADMITIDOS:

1.- FUNDACIÓN JUAN BONAL

Proyecto nº 4, “Sostenimiento del Centro infantil María Ráfols en Tiemelekro, Costa de Marfil”.
Valoración 58,24 puntos.
Subvención solicitada 4.000 €
Subvención concedida 4.000,00 €

(*) Para efectuar el abono correspondiente a esta ONGD deberá, con carácter previo, presentar la documentación compulsada de la contraparte local, ya que sólo aporta certificado de la misma.

2.- SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (S.E.D.)

Proyecto nº 11, “Escolarización de niños/as de la calle Koumrá (Tchad)”.
Valoración 54,39 puntos.
Subvención solicitada 6.400,00 €
Subvención concedida 4.000,00 €(máximo subvencionable).

4.- INFANCIA SIN FRONTERAS

Proyecto nº 18, “Promoción del derecho a la salud infantil en 15 Comunidades de Matagalpa, Nicaragua”
Valoración 51,10 puntos.
Subvención solicitada 4.000,00 €

Subvención concedida 4.000,00 €

5.- ASOCIACIÓN ACCIÓN VERAPAZ NAVARRA

Proyecto nº 12, “Compra de semillas agrícolas a favor de los campesinos de Orangers-Léogane en Haití”.

Valoración 50,57 puntos.

Subvención solicitada 2.000,00 €

Subvención concedida 2.000,00 €

Presentada toda la documentación exigida en la convocatoria, solicitando una prórroga de 1 mes para presentación de documentación autenticada de contraparte local.

(*) Para efectuar el abono correspondiente a esta ONGD deberá, con carácter previo, presentar la documentación compulsada de la contraparte local, ya que sólo aporta copias a colocar sin autenticar.

7.- FUNDACIÓN FABRE

Proyecto nº 19, “Recuperación nutricional de familias vulnerables del departamento de Totonicapán, propiciando el bienestar de su comunidad, Guatemala”.

Valoración 48,74 puntos.

Subvención solicitada 2.500,00 €

Subvención concedida 2.500,00 €

8.- MUGARIK GABE NAFARROA

Proyecto nº 23, “Formando mujeres líderes en torno a la exigibilidad de derechos sanitarios y de justicia y buscando fortalecer procesos con equidad de género en la selva de Chiapas y pantanos de Tabasco, México”.

Valoración 46,39 puntos.

Subvención solicitada 4.000,00 €

Subvención concedida 4.000,00 €

(*) Para efectuar el abono correspondiente a esta ONGD deberá, con carácter previo, presentar la documentación compulsada de la contraparte local, ya que sólo aportan copias de compulsadas de la misma.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIONES PARTIDA 0-462-48201 “SUBV. GASTOS CORRIENTES TERCER MUNDO 0,7% AÑO 2014” 20.500,00 €

C) PROYECTOS EXCLUIDOS:

3.- FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS

Proyecto nº 21, “Programa de nutrición para las niñas y niños de 3 escuelas de

Bamenda, Camerún".

Valoración 51,46 puntos.

Subvención solicitada 3.150,00 €

Subvención propuesta 3.150,00 €

Pendiente de presentación documentación exigida en requerimiento de fecha 10 de diciembre de 2014. (Vencimiento 22 de diciembre de 2014).

Causa de la exclusión: No presentar la documentación exigida en la base nº 5 de la convocatoria.

6.- MISIONERAS DOMINICAS DEL ROSARIO

Proyecto nº 5, "Capacitación para la defensa de la vida y la dignidad de la persona de Ayacucho, Peru".

Valoración 50,18 puntos.

Subvención solicitada 1.500,00 €

Subvención propuesta 1.500,00 €

Causa de la exclusión: No presentar la documentación exigida en la base nº 5 de la convocatoria.

En cuanto a la Resolución de Alcaldía de concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo en vías de desarrollo, se informa que una ONGD cuyo proyecto ha quedado en reserva, dentro del apartado Inversiones, va a solicitar una corrección por encuadramiento incorrecto a Gastos Corrientes, lo que podría derivar en un posible cambio de beneficiarios, si su petición es admitida.

Los asistentes solicitan que se comuniquen los posibles cambios a esta Resolución.

Respondiendo favorablemente que si con posterioridad a esta Resolución se producen cambios o modificaciones se comunicará oportunamente a la Comisión de Hacienda y se facilitará la lista definitiva de entidades beneficiarias de estas subvenciones, en reserva y excluidas de la convocatoria del ejercicio 2014.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2015, por la que, vista la solicitud presentada por L.D.R.A. en la que se pide autorización para la colocación de carteles en diferentes puntos de la vía pública del núcleo de Noáin, con el objeto de anunciar la celebración de un acto político a celebrar el 14 de enero.

La solicitud hace referencia a la colocación de carteles en los paneles habilitados al efecto en el núcleo de Noáin, otros cinco en las marquesinas del transporte público y cinco más en puntos sin determinar.

Se expresa el compromiso de proceder a la colocación de los carteles con una antelación de cinco días respecto de la fecha del acto, y a su retirada en el plazo de dos días desde su celebración.

Considerando que el Ayuntamiento tiene habilitados un número suficiente de espacios destinados específicamente a tales fines, que las ordenanzas municipales establecen la prohibición con carácter general de colocar carteles fuera de los lugares expresamente habilitados, pero que no obstante esta Alcaldía ha dictado en fechas recientes una Resolución autorizando la colocación de carteles en ubicaciones distintas de aquellos, al amparo de lo dispuesto en las vigentes ordenanzas municipales nº 34 reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos, y 23 de limpieza viaria, carteles y letreros, se resuelve:

Primero.- Trasladar a L.D.R.A., cuyos datos obran en la solicitud presentada, que la colocación de carteles en los lugares específicamente habilitados por este Ayuntamiento, deberá tener un tamaño suficiente para publicitar el acto programado pero sin impedir el legítimo uso de los expositores por otros interesados.

Segundo.- Autorizar la colocación de un número máximo de cinco carteles fuera de los lugares a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución, con un tamaño máximo de DIN.A-3, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento los lugares previstos para su colocación.

Tercero.- Con carácter previo a la eficacia de la presente autorización, requerir a Lourdes del Río Artaso la identificación de los lugares en los que colocará los carteles a que se hace referencia en el punto anterior.

Cuarto.- En cuanto a la colocación de carteles en las marquesinas del transporte público, y dado que se trata de bienes cuya gestión es competencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la autorización deberá recabarse de ese organismo.

Quinto.- Establecer el siguiente régimen de autorización, además del derivado de la propia solicitud en cuanto a tipología de los carteles y fechas de colocación y retirada:

- La autorización queda limitada al objeto expuesto en la solicitud, quedando expresamente prohibida la colocación de carteles con cualquier otro mensaje.
- No podrá modificarse el lugar de colocación de los carteles sino mediante previa autorización municipal.
- La autorización tiene carácter excepcional, por lo que podrá ser revocada en cualquier momento ante el incumplimiento de las condiciones establecidas.
- De no proceder la interesada a la retirada de los carteles conforme a lo expuesto en la propia solicitud, se procederá a su eliminación por los servicios municipales, siendo los costes de la retirada repercutibles a la interesada.
- En caso de incumplimiento de los términos de la autorización, podrá incoarse expediente sancionador conforme a las disposiciones vigentes.
- La responsabilidad por el incumplimiento de la autorización, incluyendo las sanciones a que en derecho pudiera haber lugar, será imputable a la solicitante.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2015, por la que, visto el recurso de reposición presentado por don J.M.P.Q. ante la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de

noviembre de 2014 desestimatoria de la solicitud de reparación del vehículo del reclamante con matrícula 2972 FYG a causa de las obras de colocación de baldosas que estaban realizando dos operarios de la brigada de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento el día 13 de octubre de 2014 entre las 7,00 y las 11,00 horas en la Plaza San Francisco Javier de Noáin.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, incluidos los informes de Policía Municipal y de los responsables de obras del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de los que no cabe concluir que las actuaciones realizadas en la plaza de San Miguel fuesen susceptibles de producir el daño reclamado,

Considerando que al amparo de las disposiciones aplicables de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial es exigible que el daño causado sea consecuencia de la actuación administrativa, y que este nexo causal no ha sido acreditado en el expediente tramitado, ni en las actuaciones seguidas a partir del Recurso de Reposición interpuesto,

Teniendo en cuenta por tanto que no obran datos que permitan desvirtuar el contenido de la Resolución impugnada, se resuelve desestimar el recurso de reposición presentado por don J.M.P.Q. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2014 dado que, de los informes emitidos por Policía Municipal, de los operarios de la brigada de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, no se concluye responsabilidad que pudiera ser imputable a este Ayuntamiento en los hechos ocurridos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2015, por la que, vista la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Pamplona don J.P.M.A.A. con fecha 23/03/2012 y número de protocolo 202 en virtud de la cual doña M.T.C.P. compra la parcela 6/422/1/1 a Fealamun, S.L. y no a Promociones y Edificaciones Urtesa y dado que estos datos alteran la liquidación aprobada con fecha 06/10/2014 al modificarse el periodo inicial del impuesto.

Vista la documentación que obra en el expediente relativa a la liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a DOÑA M.C.P. se resuelve anular la liquidación cuyas características se especifican a continuación:

Nº Expediente	Fecha Expediente	Fecha de la Resolución	Importe a Pagar
2014185	06/10/2014	06/10/2014	4.333,81

Nombre y Apellidos C.P., M.T.	D.N.I. / C.I.F.	En Calidad de Adquirente
----------------------------------	-----------------	-----------------------------

DATOS DEL OBJETO TRIBUTARIO

Ref.Catastral	Dirección	Uso - Destino	Valor Repercusión	Años	Coefic.	Base Imponible
6/422/1/1	UE-6.2 0S-P	SUELO	125.810,08	8	3,1000	31.200,90

DETERMINACION DE LA CUOTA			
Total Base Imponible	% Participación	Tipo Impositivo	Cuota Integra
31.200,90	100,00	13,8900	4.333,81

DATOS DE LOS INTERVINIENTES			
D.N.I. / C.I.F.	Nombre y Apellidos	En Calidad de	
B31727357	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES URTESA S,L. ,	Transmitente	

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2015, por la que, visto el informe del Área de Agenda 21 del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y de la asesoría jurídica municipal se ha tratado el expediente para la adjudicación del Contrato Administrativo de Asistencia denominado “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL RECINTO ESCOLAR DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”, se resuelve:

1º.- Aprobar el expediente de tramitación anticipada para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria del Contrato Administrativo de Asistencia denominado “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL RECINTO ESCOLAR DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”, incluidas las Condiciones económicas, jurídicas y técnicas que han regido el procedimiento seguido.

2º.- Indicar que no obstante la adjudicación del presente contrato, su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria vigente para el año 2015.

3º.- De conformidad con el informe emitido por el Área de Agenda 21 del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y de la asesoría jurídica municipal, adjudicar el contrato en la parte del mismo que corresponde al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a la empresa MANTER MANTENIMIENTOS TÉRMICOS S.L., con CIF B-31374085, y domiciliada en Calle Río Iratí nº 11 bajo de 31005 PAMPLONA en la cantidad de cinco mil ciento treinta y dos euros (5.132,00 €) IVA excluido.

4º.- Para la firma del correspondiente contrato, requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la notificación de la presente adjudicación deposite garantía por importe de 821,12 €, señalando que si se presenta aval bancario, éste deberá ser de duración indefinida hasta que el Ayuntamiento autorice la cancelación, solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), debiendo asimismo aportar en el mismo plazo Copia de la Póliza de responsabilidad Civil, de la que en el expediente obra certificado de su existencia.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

Sra. Del Río solicita información sobre la partida presupuestaria existente en el Presupuesto como resultado de gasto a favor de los Concejos del Valle, considerando que debería destinarse para el fin que se creó.

Intervención Municipal indica que dicha cantidad viene recogida desde el Plan Trienal de los ejercicios 2006, 2007 y 2008. Hubo Concejos que solicitaron obras y otros no, quedando una partida por importe de 113.837,21 euros que va pasando de ejercicio en ejercicio pendiente de que a que el Pleno adopte algún acuerdo sobre su destino.

Sr. Marco señala que se estudiará el tema.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENOVACIÓN PROCEDIMIENTO / CRITERIOS REPARTO DE SUBVENCIÓN A LOS CLUBES DE NOAIN (VALLE DE ELORZ). CONVOCATORIA. ENVIAR AL AYUNTAMIENTO PARA SU VISTO BUENO Y TRAMITACIÓN.- Se acuerda renovar procedimiento / criterios reparto subvención a los clubes de Noáin (Valle de Elorz). Convocatoria.

Se acuerda remitir al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para su visto bueno, tramitación y procedimiento que requiera (publicar en prensa, B.O.N.).

Así mismo y por parte del Patronato, se difundirá dicha convocatoria entre los pueblos del Valle de Elorz, expositores de Noáin, revista Bidezarra y Clubes registrados con sede social en Noáin – Valle de Elorz.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento aprobar la propuesta del Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

2.- DOÑA A.H.G., en nombre y presentación de FSF PROFOR, remite escrito adjuntando justificación al proyecto denominado “Desarrollo económico y social de las comunidades del Bosque de Cinquera mediante la gestión integral de su patrimonio natural. El Salvador”, proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2013.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- DOÑA S.G., en nombre y representación de ASOCIACIÓN NUEVOS CAMNOS, remite escrito adjuntando informe final y resto de documentación justificativa del proyecto “Trabajo de calle con niños/as y adolescentes en riesgo para prevenir y/o detener su estancia en calle, Cochabamba, Bolivia”, proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2013.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

4.- ASOCIACIÓN AYUDALE A CAMINAR, remite escrito solicitando al igual que en años anteriores una aportación económica con cargo al presupuesto del año 2015, para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad, que desarrollan su labor en el espacio en Internet denominado “Ciudad de la Pintura” y “Ciudad de la Música” recientemente incorporada a la red, que hacen posible el desarrollo de su proyecto de integración laboral de personas discapacitadas, a través del Arte.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta solicitud, quedando pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2015.

5.- EKOLOGISTAK MARTXAN NAFARROA, remite memoria final de actividades del proyecto denominado “Mujeres nuevas: desarrollo integral de madres solas en defensa de sus derechos y la calidad de vida”, proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2013.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

6.- DOÑA V.S., en nombre y representación de ZUZENEKO ELKARTASUNA, remite escrito adjuntando informe final de actividades del proyecto denominado “Acondicionamiento de viviendas para lograr condiciones de salubridad mínimas en comunidad indígena de Chinacobeja, Alto Verapaz, Guatemala”, proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2013.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

7.- BAZTAN IKASTOLA, remite escrito informando que la responsabilidad de organizar el NAFARROA OINEZ ha llegado a Bartzán Ikastola. Esta gran fiesta del Euskara la celebrarán el día 18 de octubre de 2015 en Bartzán. Hasta esa fecha también se desarrollarán diferentes actividades culturales y deportivas englobadas dentro del Nafarroa Oinez. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Promover el Euskara y su cultura en Bartzán.

- Realizar las mejoras necesarias a favor de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

Quienes integran Baztan Ikastola están poniendo todo su esfuerzo para lograr los objetivos que se han propuesto, pero son conscientes de que ello es imposible sin la colaboración económica de particulares, instituciones públicas o empresas privadas. Por ello se dirigen al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) solicitando una aportación para el NAFARROA OINEZ 2015, invitando a participar en todas las actividades programadas y en la gran fiesta del 18 de octubre de 2014.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se les solicitará la documentación requerida en la Ordenanza General de Subvenciones nº 40 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La Secretaría informa que para el NAFARROA OINEZ se establecerá una partida nominativa en el presupuesto con el fin de que se pague antes de que se celebre el evento y no tener que esperar hasta final del ejercicio cuando se reparten las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. Señala que en 2014 al igual que en 2013 se destinó a este fin un total de 323,00 € (Pleno 15 de enero de 2014).

El Alcalde añade que se hará lo necesario para que cobre lo mismo que en el año anterior cumpliendo lógicamente la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad.

8.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.- Remite Resolución 629/2014, de 2 de diciembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se ordena el des compromiso de las cantidades sobrantes del total previsto en los convenios de financiación de diversas entidades locales, se amplía el gasto autorizado para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal del curso 2013-2014 y se complementa el importe abonado.

Importes a ampliar:

ANEXO Nº 1

- Expediente contable: 40002328: Noáin 21.421,66 €

ANEXO Nº 2

- Expediente contable: 40002328: Noáin: 22.428,99 €
Gestión 22.428,99 €

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

9.- PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NAVARRO, remite escrito solicitando sea trasladado a Alcaldía y grupos políticos del Ayuntamiento, para ser tratado en sesión.

**PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NAVARRO
NAFARROAKO ONDAREAREN DEFENTSARAKO PLATAFORMA**

Pamplona-Iruñea a 2 de diciembre de 2014

Srs. Alcaldes/as y Presidentes/as de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra: Algunos Ayuntamientos nos han sugerido que, en lugar de contribuir a los gastos de la Plataforma con la subvención que cada Ente local quiera aportar, sería mejor establecer unas cuotas anuales fijas. Tratado el tema en la Junta Directiva de la Plataforma, se acordó que se propondrá en la próxima Asamblea General, el siguiente baremo para cuotas en 2015 de los Ayuntamientos y Concejos adheridos a la Plataforma:

*Hasta 200 habitantes... 50 euros/año
De 200 a 500 habitantes ... 100 euros/año
De 500 a 2.000 habitantes... 200 euros/año
De 2.000 a 5.000 habitantes... 250 euros/ año
De 2.000 a 10.000 habitantes... 300 euros/año
Mayores de 10.000... 500 euros/año*

Para el presente año de 2014, continuaremos con las subvenciones que los Ayuntamientos y Concejos quieran aportar. Pero adelantamos la propuesta por si sirve como referencia para importe de la subvención de 2.014 a aquellos Ayuntamientos y concejos que no la han realizado todavía. Por lo tanto,

SOLICITAMOS:

1.- Si este Ayuntamiento o Concejo es uno de los 192 adheridos a la Plataforma, le solicitamos, si todavía no lo ha hecho, la aportación para el 2014 y años sucesivos de acuerdo a este baremo provisional. (Cuenta de la Plataforma: 30350039320391157297 / C.I.F. G-31960594). De paso, animamos al resto a sumarse a la Plataforma, ya que todos los pueblos somos afectados.

Aprovechamos la ocasión para informarles que por fin, el Gobierno ha anunciado la modificación de la Ley Hipotecaria, lo que impedirá que la Iglesia Católica siga inmatriculando bienes como antes. Esto supone UN GRAN EXITO para nuestra Plataforma, que fue la primera en denunciarlo. El aspecto negativo es que el Gobierno pretende hacerlo sin declarar la inconstitucionalidad de la citada Ley, lo que podría suponer la apropiación definitiva de lo inmatriculado. La Plataforma sigue trabajando en los máximos niveles del Estado para evitarlo.

Asimismo os recordamos de que todas las actividades de la Plataforma, como las Primeras Jornadas estatales sobre Inmatriculaciones, celebradas en Pamplona este año, podéis consultarlas en nuestra página web: <http://plataforma-ekimena.org/>.

Seguiremos informando. Atentamente:

Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro

Debatido el tema y dado que no estamos adheridos a esta Plataforma, se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015.

POLICÍA MUNICIPAL.-

Como ya se informó en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, se dictó Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2014, por la que, visto que con fecha 12 de septiembre de 2014, se presenta instancia en registro del funcionario D. R.R.I., agente de policía municipal, en la que solicita autorización de Comisión de Servicios para poder desempeñar labores profesionales en el Ayuntamiento de Berriozar, siendo la fecha señalada para dar inicio a la petición el día 1 de enero de 2015.

El agente de policía D. R.R.I., es en la actualidad policía municipal en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y ocupa en propiedad la plaza número 4.7 de la Plantilla Orgánica. La petición que realiza el trabajador, es una solicitud para irse a prestar servicios como Policía a otra Entidad Local.

Asimismo, con fecha 3 de noviembre de 2014, tiene entrada en el registro municipal, solicitud de D. R.G.S., Policía del Ayuntamiento de Berriozar, que afirma tener conocimiento de la petición efectuada por el funcionario D. Rodolfo Ramírez Izpura de pasar a prestar servicios como policía del Ayuntamiento de Berriozar, por el que él solicita una Comisión de servicios simultánea para ambos, de forma que él pudiera trasladarse en Comisión de servicios como policía municipal al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vistos los escritos dirigidos por el Alcalde de Berriozar al Alcalde de Noáin (Valle de Elorz) y viceversa y visto informe del Jefe de Policía Municipal, se resuelve:

Primero.- Conceder al funcionario D. R.R.I., policía municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), una Comisión de servicios temporal (artículo 23.d del TR Estatuto del personal al Servicio de las AAPP de Navarra) para pasar a prestar servicios como policía municipal del Ayuntamiento de Berriozar. La Comisión de

servicios dará inicio el día 1 de enero de 2015 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Aceptar el ingreso en el cuerpo de Policía de Noáin (Valle de Elorz), del policía municipal D. R.G.S., que en la actualidad viene ocupando en propiedad la plaza número de plantilla orgánica nº 029, como policía del Ayuntamiento de Berriozar, la situación jurídica en la que ingresa es la de Comisión de servicios regulada en el artículo 23.d del TR Estatuto del personal al servicio de las PAPF de Navarra. La Comisión de servicios dará inicio el día 1 de enero de 2015 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- La presente resolución tiene como condición: ambas Comisiones de servicio tendrán como duración mínima un año, del 1 de enero de 2015 al día 31 de diciembre de 2015. La prórroga por un año más, sólo será posible si la solicitaran ambos funcionarios con una antelación mínima de 1 mes al vencimiento de esta situación, y ambos Alcaldes de los municipios afectados acordaran su concesión, de forma expresa.

Por ello, se incorpora D. R.G.S., como agente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 1 de enero de 2015, habiendo comenzado a prestar sus servicios en esta entidad.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

No se han efectuado prórrogas de contratos en este periodo.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común y accidente de trabajo), encontrándose en la actual un empleado de servicios múltiples, especialidad jardinería, de baja de larga duración, desde el 26 de noviembre de 2014.

Este empleado ha recibido el alta médica con fecha 22 de enero de 2015.

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

Con fecha 22 de noviembre de 2014 se produjo la finalización de los contratos de personas de R.I.S.: D. J.M.G.I., D. M.E.G.O., D. J.V.L., D. P.M.P.V. y D. N.B.C., procediendo a la liquidación correspondiente.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

No se han producido otros hechos de relevancia en cuestión de personal.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANULACIÓN ACUERDO DE SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2014, SOBRE ANULACIÓN PARTIDAS FALLIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES DEUDA TRIBUTARIA.- PUNTO Nº 12 RETIRADO DEL PLENO CELEBRADO CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Se propone la anulación del acuerdo adoptado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 7 de mayo de 2014 sobre anulación de partidas fallidas por créditos incobrables deuda tributaria, dado que si se declaran fallidos implicación la anulación del resto de deudas que dichos contribuyentes tengan en esta entidad.

La Secretaría informó que la explicación que dio el Interventor en este asunto es que si se aprobaba la declaración de partidas fallidas quiere decir que a esos deudores se les considera insolventes y aunque puede ser válido para distintas empresas que han desaparecido y que Geserlocal, S.L. no las va a localizar, si es cierto que hay diversas personas que si se han logrado encontrar y por ello aunque la agencia ejecutiva efectuó la propuesta de partidas fallidas es mejor dejar la deuda pendiente a la espera de poderse cobrar parcial o totalmente. Por ello se trata de anula el acuerdo de sesión plenaria donde se aprobaba la declaración de partidas fallidas para poder efectuar el cobro parcial de esta deuda.

Sr. Interventor se ratifica es lo explicado por Secretaría Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento la aprobación de anulación de acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 7 de mayo de 2014, sobre anulación partidas fallidas por créditos incobrables deuda tributaria.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LISTA DE PRECIOS DEL BAR DEL CENTRO CÍVICO “EL MIRADOR – IKUSTEGI HIRITARTEGIA” DE NOÁIN AÑO 2015.- PUNTO Nº 12 RETIRADO DEL PLENO CELEBRADO CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Con fecha 23 de enero de 2015 se ha convocado una reunión del Consejo de Participación del Centro Cívico páralelamente al día 27 de enero de 2015, donde se valoró la lista de precios y se acordó trasladar a la Comisión de Hacienda y posteriormente al Pleno

la propuesta definitiva.

Por ello el día de la Comisión, 28 de enero de 2015, se aporta la propuesta definitiva para su estudio y dictamen, si procede.

PRECIOS MIRADOR" C. CÍVICO 2015	BAR "EL	APROBADO		PRECIOS		PRECIOS JUBILADOS	
		PR.	PR. J.	ANTES	AHORA	ANTES	AHORA

CAFES Y VARIOS						
SÓLO, CON LECHE, CORTADO			1,10	1,10	0,90	0,90
CON GOTAS			1,40	1,40	1,15	1,15
CARAJILLO (RON, COÑAC, LICORES)			1,65	1,65	1,40	1,40
CON BAILEYS			1,70	1,70	1,50	1,50
VASO DE LECHE			1,20	1,20	0,90	0,90
COLA-CAO			1,40	1,40	1,15	1,15
INFUSIONES (AGUA, LECHE)			1,10	1,10	0,90	0,90
INFUSIÓN (ALCOHOL, MIEL)			1,15	1,15	1,10	1,10

EN COPA						
ANÍS			1,75	1,80	1,25	1,40
COÑAC			1,75	1,80	1,45	1,60
MOSCATEL			1,35	1,50	1,05	1,30
PACHARAN			1,50	1,70	1,25	1,40
PONCHE			1,80	2,00	1,50	1,80
ORUJO BLANCO			1,75	1,80	1,40	1,60
ORUJO DE HIERBAS			1,60	1,80	1,45	1,65
SOL Y SOMBRA (ANÍS CON COÑAC)			1,80	2,00	1,45	1,65
WHISKY NACIONAL			1,70	1,90	1,50	1,70
WHISKY INTERNACIONAL (PUNTO VERDE)			2,00	2,20	1,80	2,00

EN VASO O TUBO						
ANÍS			2,00	2,00	1,50	1,50
WHISKY NACIONAL			2,50	2,50	2,00	2,00
WHISKY INTERNACIONAL			3,00	3,00	2,20	2,20
BAILEYS			2,80	2,80	2,50	2,50
LICORES			2,10	2,50	1,60	1,60
ORUJO DE HIERBAS			2,05	2,50	1,70	1,70
PACHARAN			2,05	2,30	1,50	1,50
PONCHE			2,10	2,50	1,80	1,80
TINTO DE VERANO			2,00	2,00	1,60	1,60

CHUPITOS *

(EL PRECIO DE LOS CHUPITOS PUEDE VARIAR SEGÚN CUAL SEA SU CONTENIDO) SE DIFERENCIARAN POR TENER UN PUNTO VERDE EN LA BOTELLA)

TODOS EN VASO DE CHUPITO			1,50	*1,50	1,10	*1,10
TODOS EN VASO CON HIELO			1,60	*1,60	1,30	*1,30

COMBINADOS (VASO CUBATA) *

**(EL PRECIO DE LOS CUBATAS PUEDEN VARIAR SEGÚN CUAL SEA SU CONTENIDO)
SE DIFERENCIARÁN POR TENER UN PUNTO VERDE EN LA BOTELLA)**

KALIMOTXO			3,00	3,00	2,50	2,50
RON, GINEGRA, BRANDY, WHISKY ...			4,00	4,00	3,00	3,00
CUBATAS (PUNTO VERDE) BRUGAL, BARCELO, SEAGRAMS, BOMBAY ZAFIRE ..			*4,50	4,50	3,50	3,50

JARRAS DE LITRO

CERVEZA			8,00	8,00	7,00	7,00
KALIMOTXO			10,00	10,00	9,00	9,00
SANGRÍA			12,00	12,00	11,00	11,00

CERVEZAS

CAÑA			1,60	1,60	1,10	1,10
CAÑA TOSTADA			1,70	1,80	1,15	1,20
CAÑA CON LIMÓN O GAS			1,70	1,70	1,15	1,15
MINI – ZURITO			1,00	1,00	0,70	0,70
MINI – ZURITO TOSTADA			1,10	1,20	0,90	1,00
BOTELLÍN SANDY			1,50	1,50	1,10	1,10
BOTELLÍN SAN MIGUEL			1,50	1,50	1,10	1,10
BOTELLÍN BUCKLER 0,0			1,50	1,50	1,10	1,10
BOTELLÍN HEINEKEN			1,60	1,60	1,30	1,30
PINTA (JARRA ½ LITRO)			3,00	3,50	2,50	2,50
JARRA PEQUEÑA			2,00	2,00	1,75	1,75
VASO (PAULANER) CERVEZA			3,20	3,20	3,00	3,20
VASO (PAULANER) CERVEZA TOSTADA			3,50	3,50	3,30	3,50
BOTELLÍN CORONITA			3,00	3,00	2,90	3,00
BOTELLÍN DESPERADOS			3,00	3,00	2,60	3,00
BOTELLÍN DAURA (CELIACOS)			2,50	2,50	2,40	2,50

VINO

TINTO, ROSADO (POTEOS)			0,80	0,80	0,60	0,60
TINTO CRIANZA			1,40	1,40	1,30	1,30
ROSADO CRIANZA			1,30	1,30	1,00	1,00
COSECHERO			1,10	1,10	0,90	0,90
BLANCO RUEDA			1,20	1,20	1,10	1,10
BLANCO CHARDONEY			1,30	1,30	1,20	1,20
VINO FINO (MANZANILLA)			1,50	1,50	1,20	1,20

APERITIVOS

BITTER KAS			1,80	1,80	1,40	1,40
MARTINI ROJO / BLANCO			2,00	2,00	1,50	1,50
MARIANICO ROJO / BLANCO			1,50	1,50	1,20	1,20

REFRESCOS						
AGUA			1,00	1,00	0,60	0,60
AGUA CON GAS			1,10	1,10	0,80	0,80
NARANJADA, LIMONADA, COCA COLA, TÓNICA ...			1,70	1,70	1,10	1,10
BATIDOS			1,75	1,75	1,30	1,30
ZUMOS			1,75	1,75	1,30	1,30
MOSTO / MANZANA PEQUEÑO			1,00	1,00	0,60	0,60
MOSTO / MANZANA GRANDE			1,30	1,30	1,10	1,10
BI-SOLAN			2,00	2,00	1,50	1,50
NESTÍ			1,70	1,70	1,30	1,30
ACUARIOUS NARANJA, LIMÓN			1,70	1,70	1,30	1,30

LATAS						
HEINEKEN – SAN MIGUEL (CERVEZAS) – RED BULL			1,60	1,60	1,20	1,20
COCA COLA (ZERO, SIN CAFEÍNA)			1,50	1,50	1,10	1,20
KAS NARANJA / LIMÓN			1,50	1,50	1,10	1,20
ACUARIOUS NARANJA / LIMÓN – NESTÍ			1,60	1,60	1,20	1,20

() MODIFICACIONES EN PRECIOS SOBRE LISTA VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la lista de precios del bar del Centro Cívico “El Mirador – Ikustegi Hiritartegia” de Noáin año 2015.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), AMPLIACIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, PARCELA 334 POLÍGONO 6 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR D. L.M.R.G.-

Visto el expediente de Modificación de Determinaciones de Ordenación de carácter estructurante del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), de la parcela 334 polígono 6 de Zulueta, promovido por L.M.R.G. y aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de abril de 2011 (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 79 de 27 de abril de 2011.

Habiendo transcurrido el periodo de información pública del expediente sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones y emitidos los informes a que hace referencia el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Introducidas en el documento las modificaciones precisas para atender el contenido de los citados informes, y visto el informe de los Servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor):

1º.- Aprobar provisionalmente el Texto Refundido de la modificación de Determinaciones de Ordenación de carácter estructurante del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), parcela 334 del polígono 6 de Zulueta, promovido por L.M.R.G. y redactada por los Arquitectos D.G.U. y R.C.A.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el resto del expediente al Departamento de Fomento de Navarra para la aprobación definitiva de la modificación.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores del expediente y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA, ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN PARCELA 335 DEL POLÍGONO 1 DE NOAIN, PROMOVIDO POR EL IRUHER SAL.-

Visto el expediente de Modificación puntual de determinaciones de ordenación pormenorizada actuación de dotación en parcela 335 del polígono 1 de Noáin , referida al aumento de la entreplanta.

Visto asimismo el informe de los Servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 26 de enero de 2015.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor):

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual de determinaciones de ordenación pormenorizada -actuación de dotación- en la parcela 335 del polígono 1 de Noáin, referida al aumento de la entreplanta, promovido por IRUHER SAL.

2º.- Indicar al interesado que para la aprobación definitiva, y sin perjuicio de las modificaciones a que haya lugar como consecuencia del periodo de exposición pública del expediente, deberá presentar un texto refundido que incorpore en texto único las cuestiones del anexo presentado referidas a la valoración del porcentaje de cesión a favor del Ayuntamiento y las afecciones al régimen actual de dotaciones en el ámbito.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de parcelas colindantes de la parcela 335 polígono 1 de Noain, sometiendo el expediente a información pública durante un plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores del expediente y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.

PUNTO 9º.- MOCIONES VARIAS.-

1.- UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO.- GRUPO MUNICIPAL DE UPN EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), remite moción que indica lo siguiente:

Al Pleno del Ayuntamiento

El Grupo Municipal de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) formula, para su debate y votación en el próximo Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de enero, el semanario Charlie Hebdo, en París, sufrió un ataque terrorista en el que fueron asesinadas doce personas. Posteriormente, fallecieron otras cuatro personas que habían sido tomadas como rehenes.

Por ello, el Grupo de Unión del Pueblo Navarro presenta, para su debate y votación, la siguiente Declaración Institucional:

PROPIUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) traslada su solidaridad fraternal a la ciudadanía francesa, que ha sido objetivo final del criminal atentado contra el semanario satírico Charlie Hebdo.

Por haber sufrido durante muchos años los efectos criminales del fanatismo, Navarra siente de forma especial la agresión perpetrada en París contra la convivencia y la libertad de expresión.

2- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) reafirma su rechazo a toda forma de violencia e intolerancia, así como su compromiso con los valores cívicos que aspiran a hacer de Europa un espacio de diálogo, respeto y cooperación entre diferentes.

Toma la palabra Sra. Del Río, en nombre de BILDU, manifestando que por supuesto están en contra de este tipo de hechos pero en el punto 1, párrafo 2, donde pone "por haber sufrido durante muchos años los efectos criminales del fanatismo", no sabe a que tipo de fanatismo se refieren cuando aquí ha habido muchos y variados a lo largo de la historia: fanatismos religiosos, políticos, etc. y personalmente cree que se

refieren en esta moción al conflicto político que hemos sufrido, donde una banda terrorista llamada ETA ha asesinado a personas, donde una banda terrorista creada por el propio Estado llamada GAL también y donde los propios cuerpos policiales han torturado y asesinado personas, y si se refieren a este tema considera que la moción está mal redactada y no es coherente esta redacción. Por ello manifiesta que votará a favor de la misma si se retira este párrafo o, en caso contrario, votará a favor sólo el punto 2º y si no se le permite, se verá obligada a abstenerse en la votación.

Sr. Aranaz, en nombre de PSN/PSOE, indica que es un tema que desgraciadamente está de moda, que es una amenaza que está pendiente y que puede volver a reproducirse. Este movimiento yihadista ha perpetrado diversos atentados, entre ellos el de Madrid, de los más sangrientos que ha habido en España. No sabe la intención de esta moción y quizás es mejor no entrar en matizaciones, porque ya han hablado muchas veces de la violencia política que ha habido en España, en Navarra, en Euskadi, sobre todo. Cree que es un tema que está sin cerrar del todo pero prácticamente se puede dar por superado sobre todo en los efectos más dañinos, que son los atentados terroristas, aunque siempre habrá algún descerebrado que haga alguna barbaridad en nombre de alguna causa. Lamenta que este tema esté sin cerrar del todo ya que ha habido tiempo más que suficiente para que unos abandonaran las armas y otros acordasen la normalización jurídica de la situación de los presos, considerando que esto es lo que falta por cerrar.

Este tipo de terrorismo está pendiendo de nuestras cabezas y conviene tomar conciencia de esta amenaza y estar prevenidos. Se están adoptando nuevas medidas para tratar este tipo de terrorismo, que se hace una forma bastante insidiosa a través de las redes sociales, financiaciones extrañas, novedoso en nuestro ámbito y que conviene tomar en cuenta para poder prevenirlo. Es algo ajeno a nuestra Comunidad que parece que viene de fuera y que hay gente "iluminada" que se basa en ciertas cosas de la historia y considera que la moción está bien como está.

Sra. Sánchez, en nombre de I-E, manifiesta que por supuesto se va a adherir a esta moción y muestra su terror y repulsa ante este tipo de terrorismo. Ha leído en prensa que este movimiento ha quemado literalmente a un soldado jordano y muestra su terror ante lo que nos puede venir y tratar entre todos como podamos ante este terrible problema que tenemos encima.

Sra. Iriarte, en nombre de PP; indica que va a votar a favor de esta moción. Considera que leer entre líneas no tiene sentido. Lo que ocurrió en París y está ocurriendo ahora como ha dicho Sra. Sánchez, siguen asesinando a sangre fría, son bandas terroristas que a lo único que se dedican es a matar porque sí, y piensa que actualmente lo que se ha logrado en cuanto a libertades a esta gente no les viene bien ya que viven esclavos de sus fanatismos, lo suyo es lo único válido y son incapaces de convivir con personas que piensen o crean diferente. Considera que es un problema muy grande al que debemos hacer frente todos, no teniendo miedo, luchando por nuestras libertades, por todo lo que hemos conseguido. Muestra su solidaridad con esas doce personas que fallecieron en París por hacer unos dibujos que nos hacían a todos un poco más felices.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que poco tiene más que decir ante todo lo expuesto y señala a Sra. Del Río que no se especifican los tipos de fanatismos, ya que ha habido episodios que ha relatado y es cierto que forman parte de nuestra historia y se puede sentir que también están recogidos, no se especifica nada más por abrir el círculo que por concretarlo a episodios de nuestra historia reciente.

Sra. Del Río considera que este párrafo sobra y que a veces un simple párrafo nos puede desunir al aprobar una moción. Ya saben que en este Pleno no se han aprobado muchas mociones presentadas por el grupo municipal BILDU por el enfoque que se les ha dado y por ello, reitera que este párrafo les sobra y por ello solicita su retirada o que le dejen votar a favor del segundo punto con el que está absolutamente de acuerdo, o en caso contrario, se abstendrá en este punto, solicitando que conste en acta su manifestación.

Sr. Marco pasa a votación esta moción tal y como está redactada.

Se acuerda por mayoría (10 votos a favor UPN, PP, I-E, PSN/PSOE y 1 abstención BILDU) aprobar la moción presentada por el grupo UPN en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra Sr. Aranaz para trasladar una queja al Ayuntamiento. Como en otras ocasiones muestra su malestar de tener que informarse de muchas cosas que ocurren en nuestro municipio por la prensa y en este caso que afecta de una manera sensible como es la identidad de los pueblos, siendo el tema la nueva rotulación de las calles. Considera que hay muchas reuniones de Comisiones y que en alguna de ellas se podría haber informado al respecto ya que no cree que sea un tema que haya surgido repentinamente. Antes de salir publicado en prensa al menos se debe hablar y cree que la rotulación de las calles se ha formalizado mediante un convenio que tiene carácter lucrativo para la empresa que va a hacer la rotulación y que se va a aprovechar de los espacios públicos para hacer publicidad. Considera que la formalización de los convenios es una facultad del Pleno sobre todo cuando afecta a la utilización de espacios públicos con fines lucrativos y efectúa pregunta formal a este Pleno para que los servicios jurídicos informen al respecto. Ahora se dice que está hecho el convenio y que hay abajo están las placas. Lamenta que no se informe a los Concejales de este tipo de cuestiones y que se tenga que enterar por la prensa, reiterando que son temas sensibles que afecta a la imagen del pueblo y a lo que los ciudadanos puedan pensar de las cosas, y considera que los Corporativos tienen derecho a pronunciarse con carácter previo a que se aprueben estas cuestiones.

Sr. Marco le responde dando la razón a Sr. Aranaz en su argumentación ya que aprecia que no se ha informado al respecto. Ha habido reuniones en Lorenea a través de la Asociación de Comerciantes de Noáin y se ha orientado todo el tema desde dicho foro. No obstante facilitará la información de la que disponen en la próxima

Comisión que se celebre y con el informe de los servicios jurídicos se trasladará al Pleno si es necesario, pero añade que las placas no se colocan en espacios públicos sino en comunidades privadas.

Sr. Aranaz indica que las paredes son privadas pero los patios son espacios públicos y pregunta si las comunidades, a través de este convenio, van a percibir algún tipo de retribución, lo que haría que el tema fuese aún más complejo y en el informe jurídico aparecerán todo este tipo de aspectos.

Sr. Marco le responde que no y que el tema tiene soporte legal y está debidamente regulado.

Sra. Del Río señala que aunque el tema se viera en Lorenea, Sr. Aranaz tiene toda la razón al reclamar que no se haya tratado en ninguna reunión del Ayuntamiento y que nos hayamos tenido que enterar por la Revista Informativa Bidezarra, del mismo modo que ha ocurrido en otras ocasiones, como las publicaciones que salieron hace un tiempo en Diario de Navarro dando por hecho acuerdos antes de haberse celebrado el Pleno donde se iban a tratar, y le parece poco riguroso el trabajo de estos periodistas..

Sr. Marco pide que no se mezclen temas y a él también le han ocurrido situaciones similares.

Sra. Del Río hace un ruego muy antiguo sobre la retirada de placas de la Plaza San Miguel que todavía están.

Sr. Marco le responde que es un tema que está estudiando el Ayuntamiento ya que el mismo no tiene potestad para proceder a su retirada.

Sra. Del Río informa que se refiere a la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento de reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, que en su artículo 11 establece:

Artículo 11. Retirada de símbolos, leyendas y menciones franquistas.

El Gobierno de Navarra, en el ejercicio de sus competencias, tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

Asimismo en el artículo 12 de la misma norma legal indica:

Artículo 12. Anulación de distinciones, nombramientos, títulos y honores institucionales.

Las Administraciones Pùblicas de Navarra procederán, en el plazo de un año a partir de la publicación de esta Ley Foral, a revisar e invalidar todas las distinciones, nombramientos, títulos honoríficos y demás formas de exaltación de personas vinculadas con el régimen franquista, procediéndose en dicho plazo a realizar las diligencias oportunas que lo certifiquen. Dichas certificaciones serán hechas públicas por las distintas Administraciones y serán remitidas al Gobierno de España.

Por ello señala que si dicha Ley se publicó en diciembre de 2013 había de plazo para efectuar la retirada de este tipo de distinciones o títulos hasta diciembre de 2014. (Texto publicado en BON N.º 233 de 4 de diciembre de 2013).

Añade que esta información vino publicada el día 2 de febrero de 2015 y señalaba que la Junta de Portavoces del Gobierno de Navarra había aprobado un texto para anular las distinciones franquistas con la única abstención de PPN. Por ello entiende que el Ayuntamiento tiene potestad de exigir a las Comunidades de Propietarios la retirada de este tipo de símbolos y si las quieren mantener que las coloquen dentro de sus portales o sus casas, ya que no pueden estar en la calle según esta norma legal. Reiterando que este ruego ya lo hizo Sr. Irisarri hace 2 plenos.

Sr. Marco considera que es cuestión de articular esta Ley y que seguramente no habrá gente interesada en mantener estas distinciones. Se solicitará por escrito al Gobierno de Navarra para conocer el procedimiento a seguir para ver si procede su retirada o no. Añade que a raíz de la petición de Sr. Irisarri el Ayuntamiento lo estuvo estudiando y que opinaban que el Ayuntamiento no tenía potestad para proceder a la retirada de estos elementos ya que no podemos actuar sobre comunidades privadas. Añade que estas placas están colocadas en fachada que son elementos comunes y de carácter privado de las Comunidades de los vecinos.

Sr. Aranaz señala que los Ayuntamientos pueden legislar sobre cuestiones relativas a publicidad aunque sea en espacios privados, como rótulos, etc. El espacio exterior es público aunque el rótulo se instale en una zona privada.

Sr. Marco reitera que elevan esta consulta al Gobierno de Navarra para que dicten lo que procede y se lleve este tema a cabo.

Sra. Del Río pregunta a Sra. Elcano que si antes de que acabe la legislatura no se va a celebrar ninguna reunión del Patronato de la Escuela de Música, ya que hasta ahora se celebraba una reunión cada 3 meses y llevan mucho tiempo sin realizarse.

Sra. Elcano le responde que en el mes de noviembre se solicitó a Intervención Municipal y otra área municipal dos informes que han llegado hace 1 semana sobre el tema de becas de alumnos que se debe regular de otra forma. Por ello informa que no se ha convocado ninguna reunión por el retraso de estos informes.

Sra. Del Río pregunta también por si se va a convocar la Comisión de Relaciones con el Valle que lleva muchísimo tiempo sin realizar ningún tipo de reunión.

Sra. Elcano le responde que de este tema tiene razón Sra. Del Río pero la otra estaba motivada por problemas técnicos.

Sra. Sánchez quiere realizar un ruego a este Ayuntamiento para que seamos más ágiles en relación al tema de la última nevada. El domingo, día 1 de febrero, la subida desde la primera rotonda del pueblo era impracticable, los vehículos se cruzaban, tardó el venir la máquina que disponemos para retirar la nieve, por ello considera que debiéramos ser un poco más ágiles y que se debía haber limpiado la zona para evitar este tipo de problemas. En cuanto a las aceras del pueblo, hasta el mediodía del lunes estaban impracticables, y a partir de entonces se empezaron a hacer caminos, solicitando que se haga antes ya que era un riesgo salir a la calle con el mal estado de las aceras.

Sr. Marco le responde que estuvo todo el día 1 de febrero, domingo, en la calle. Vino en 4 ocasiones al Ayuntamiento para comprobar el sistema de calefacción del edificio, y señala que en su opinión falta un poco de cultura o falta de conocimiento en cuanto a los protocolos de actuación en caso de nevadas. Vino hasta Casa Consistorial sin ningún tipo de problemas ya que la nieve estaba suelta y ya había caminos hechos en la Calle Real. Cuando se dan estas situaciones de nevada se abre un único camino para ambas direcciones para que transiten los vecinos y no se abren todas las aceras. Quiere reivindicar la labor de nuestros funcionarios que a las 17,00 horas de la tarde había hecho un camino por toda la calle Real y a las 19,00 horas ya no estaba porque seguía nevando y la conclusión es que no se debía haber abierto ningún camino anteriormente hasta que no finalice de nevar de forma tan copiosa. Añade que él no vio ningún atasco la mañana del día 1 de febrero en Calle Real.

Sra. Sánchez informa que fue el domingo a la mañana y que la situación fue caótica y añade que estaba la Guardia Civil intentando regular el tráfico en dicha zona y señala que la Policía Municipal no apareció en ningún momento.

Sr. Marco le responde que Policía Municipal estuvo sin parar durante toda la jornada pero que el municipio tiene una superficie de 48 km² y es muy difícil atender todas las incidencias que se produzcan en un determinado momento y máxime en estas condiciones climatológicas. En cuanto a los accesos al Colegio se dejaron la noche del día 1 impecables y en cambio a la hora de entrada del lunes estaban impracticables.

Sra. Sánchez considera que a problemas excepcionales hay que tomar medidas excepcionales y que si hay que estar todo el día en la calle que se esté.

Sr. Marco informa que de acuerdo a una propuesta efectuada por el encargado de jardinería, sería conveniente materializar un convenio con algún agricultor del Valle que disponga de un tractor con la pala del Ayuntamiento para que pase por los pueblos que necesiten abrir paso y dedicar todo el contingente que disponemos en exclusiva a Noáin. Este convenio se trasladará al Pleno para su aprobación.

Sr. Aranaz indica que en los pueblos del Valle el problema es mayor ya que no se puede acceder ni con coche y considera esta propuesta correcta y que la verdad es

que no estamos preparados ya que no hay cultura para este tipo de situaciones y otra cosa es pedir la colaboración ciudadana para que cada uno limpie el tramo de su acera. Este tipo de contingencias siempre nos va a desbordar pero no es excusa para hacer todo lo que se pueda y máxime en domingo que todos los vecinos están de fiesta.

Sr. Marco informa que está recogido por Ley que cada Comunidad de Vecinos debe limpiar su tramo de acera y se debe recuperar esta cultura de colaboración ciudadana y señala que muchos vecinos han exigido a los empleados municipales que limpien sus rampas de acceso a garajes cuando son elementos privados de cada comunidad de propietarios. Este tipo de trabajos no se puede hacer y crear unos precedentes que no se pueden asumir.

Sra. Del Río reconoce que estaban los empleados municipales limpiando la nieve pero evidentemente no pueden llegar a todo el pueblo, y diversas zonas se quedaron sin limpiar aunque fueron haciendo caminos para que transitaran los vecinos. La Policía Municipal estaba desbordada ante el gran número de incidencias que se produjeron ese día.

Sr. Marco reitera que es buena idea el repartir los esfuerzos y que se realice este convenio con un agricultor para la retirada de nieve en los pueblos. Por ejemplo ha sabido que en Zabalegui un agricultor ha dejado todo impecable y lo ha hecho de un modo totalmente desinteresado. Por ello considera que se debe hablar con algún agricultor para que realice este tipo de trabajos.

Reitera que los empleados de CESPA también lo han dado todo pero que las circunstancias han sido extremas y se debe fomentar la colaboración ciudadana para este tipo de situaciones, como por ejemplo a través de la Revista Bidezarra, donde en su último número viene debidamente informado el protocolo en caso de nevadas.